



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1321

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 11 de Diciembre de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



DEPENDENCIA: H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRIMERA SESIÓN DEL PLENO 2020.

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS DOCE HORAS DÍA DE HOY OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DÍA Y HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE PLENO DE ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, SITO EN AV. MAESTROS CAMPECHANOS COL. MULTUNCHAC #586 PLANTA ALTA C.P. 24095, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, CONFORME A LA CONVOCATORIA QUE FUE CIRCULADA CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, SE PASA LISTA Y HACE CONSTAR. **PUNTO 1. PASE DE LISTA.**

Por cuanto hace al PRIMER punto del orden del día, el **C. LIC. JORGE ALBERTO JESÚS GUTIÉRREZ**, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, procede a pasar lista a los integrantes del pleno, estando presentes en el lugar y hora indicados los siguientes: la **C. LICDA. ROSELY ALEJANDRA COCOH COUOH**, Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; el **C. LIC. ROGER FRANCISCO MEDINA GÓNGORA**, Representante Patronal de la Universidad Autónoma de Campeche, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; **C. PROF. FELIPE ARMANDO URIBE FRANCO**, Representante de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Campeche, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; el **C. GREGORIO CESAR VILLA LOREDO**, Representante de los Trabajadores Académicos o Administrativos de la Universidad Autónoma de Carmen, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; la **C. LICDA. CECILIA FARIDE LOPEZ PEREZ**, Representante Patronal de la Universidad Autónoma de Carmen, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; por lo que el C. Secretario General de Acuerdos declara quórum legal para realizar la sesión de pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, quedando desahogado el PRIMER y SEGUNDO punto del orden del día, declarándose abierta la misma.

PUNTO 2. ORDEN DEL DÍA.

1. Pase de lista.
2. Verificación de Quórum
3. Lectura y Aprobación del orden del día
4. Asuntos a tratar:

A). Archivo definitivo de expedientes con más de 20 años de antigüedad, por falta de interés e impulso jurídico de las partes, toda vez que se encuentran sin movimiento alguno por más de dos años ante H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche,

5.- Votación de Acuerdos de Sesión

6.- Clausura de la Sesión

PUNTO 3.-

LA PRESIDENTA INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y SECRETARIO DEL PLENO QUE SOMETA A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE LA APROBACION DEL ORDEN DEL DIA Y SE HACE CONSTAR QUE LA ORDEN DEL DIA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS QUE CONFORMAN EL 100% DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTA JUNTA.

ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, CON LOS PUNTOS **4.-5- y 6** REFERENTE. PUNTO 4 .- A).- ARCHIVO DEFINITIVO DE EXPEDIENTES CON MÁS DE 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, POR FALTA DE INTERÉS E IMPULSO JURÍDICO DE LAS PARTES DENTRO DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE,

**AL EFECTO:**

UNA VEZ ANALIZADOS Y DISCUTIDOS LOS PUNTOS ANTES DESCRITOS, EL SECRETARIO DE ACUERDOS Y SECRETARIO DEL PLENO, PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN Y CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, OBTIENE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE SESIÓN EL VOTO RESPECTIVO, PREGUNTÁNDOLES EL SENTIDO DEL VOTO DE CADA UNO, QUIENES MANIFIESTAN A).- A FAVOR DEL ARCHIVO DEFINITIVO DE EXPEDIENTES CON MÁS DE 20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, POR FALTA DE INTERÉS E IMPULSO JURÍDICO DE LAS PARTES, DENTRO DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CUARTO PUNTO. ACORDADO POR UNANIMIDAD.

PUNTO 5. VOTACION DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO.**PUNTO 5. ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

ACUERDO 1. Con respecto al CUARTO punto del orden del día la C. Presidenta lee el orden y somete a votación el cual fue aprobado por unanimidad. Por lo que en uso de la voz la presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche, Lic. Rosely Alejandra Cocom Couoh, procede a desahogar los siguientes puntos:

ACUERDO 1. Con respecto al INCISO A,

ACUERDO UNICO. Con respecto al INCISO A, del punto CUATRO del orden del día la C. Presidenta sugiere el archivo definitivo de expedientes con más de 20 años de Antigüedad, por falta de interés e impulso jurídico de las partes, en los siguientes términos:

En seguimiento a la implementación de la reforma en materia laboral implementada en la entidad como programa piloto, que de manera específica se incluye la desaparición de las Juntas de Conciliación, la creación de los Centros de Conciliación, del estudio de los expedientes que se encuentran en los archivos de esta autoridad se desprende que existen juicios que datan de los años 1997 1999 ,2000, 2003,2004, 2005,2006 e incluso hasta de 2015, que desde hace aproximadamente dos décadas ninguna de las partes han realizado promoción ni trámite alguno lo cual denota falta de interés jurídico de los mismos, máxime que por los años de inicio, probablemente los centros de trabajo ya desaparecieron ,no existen o en su caso los demandados y/o actores ya fallecieron sin que se hubiera informado a esta autoridad, por lo cual no se ha tramitado diligencia alguna, cabe señalar que la lista de los expedientes en comento se publicará en el periódico oficial así como en los estrados de las juntas para los efectos legales conducentes sin perjuicio de que algún de las partes concurra a continuar con el trámite correspondiente . De igual manera dada la obligación de las y los presidentes previstas en el artículo 771, en concordancia con el 685 de la Ley Federal del Trabajo, consistente en vigilar bajo su más estricta responsabilidad que los juicios promovidos ante ellos no queden inactivos, proveyendo lo que conforme a la ley corresponda hasta dictar laudo, salvo disposición en contrario, teniendo como primer lineamiento la depuración de aquellos juicios que se encuentren inactivos y que previa su identificación, se determine su archivo definitivo, por falta de interés e impulso jurídico de las partes, por medio de la figura jurídica establecida en el CAPITULO XI de la continuación del proceso y de la caducidad de la ley de la materia. (Art. 771 al 775 LFT). Se atenderá los expedientes que se encuentren bajo las citadas circunstancias para la continuidad de los asuntos para su pronta resolución en términos de ley. -----

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueban los términos establecidos respecto de los asuntos a tratar dentro del punto Cuatro del orden del día.

SEGUNDO. - Se publicará de manera impresa dentro del inmueble perteneciente a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en el periódico Oficial del Estado, el presente acuerdo, con la finalidad que todo



el personal, los abogados postulantes, trabajadores, sindicatos y patrones tenga conocimiento de los alcances del presente acuerdo.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno de la H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en sesión celebrada en esta fecha. Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; los Representantes Patronales y los Representantes Obreros, ante el Secretario General de Acuerdos y Secretario del Pleno, quien actúa y da fe.

Una vez agotados los puntos para los que fue convocada la Sesión del Pleno de esta Junta y no habiendo otro asunto que tratar según se desprende de la convocatoria y el orden del día respectivo, se da por concluida la Sesión del Pleno a las quince horas con cinco minutos del mismo día de su inicio formulándose la presente, que previa lectura ratifican y firman para constancia los que en ella intervinieron.

Sin otro asunto que tratar la C. Presidente agradece a todos y cada uno de los presentes su asistencia, asimismo se da por clausurada la sesión siendo las quince horas con cinco minutos del día de su inicio. Lo anterior al **PUNTO 6**, del orden del día.

EL PLENO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CAPITULO II, ARTICULO 7, DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

RESULTANDO

1.- Depuración de expedientes de más de veinte años, como primera etapa se depurarán de los años comprendidos de 1997 a 2015 (38 expedientes) listado que se anexa a la presente

ACUERDO

PRIMERO. - Con atención a la depuración de expedientes de más de treinta años, como primera etapa se depurarán de los años comprendidos de 1999 a 2015 (34 expedientes) listado que se anexa a la presente.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados de la Secretaría General, para los efectos legales conducentes a que dé lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno de la Junta Especial Numero Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en sesión celebrada en la sede del mismo en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinte, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del pleno. - La C. Presidenta de la Junta Especial No. 2. Ante el C. el Secretario General de Acuerdos. - Doy Fe.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE: CERTIFICA. Que este acuerdo mediante el cual se formaliza la depuración de expedientes laborales por falta de interés jurídico de las partes, fue emitido por la Junta en Pleno, en sesión ordinaria del ocho de diciembre del presente año, por unanimidad de votos de los CC. **LIC. ROGER FRANCISCO MEDINA GÓNGORA**, Representante Patronal de la Universidad Autónoma de Campeche, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; **C. PROF. FELIPE ARMANDO URIBE FRANCO**, Representante de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Campeche, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; la **C. GREGORIO CESAR VILLA LOREDO**, Representante de los Trabajadores Académicos o Administrativos de la Universidad Autónoma de Carmen, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; la **C. LICDA. CECILIA FARIDE LOPEZ PEREZ**, Representante Patronal de la Universidad Autónoma de Carmen, ante la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; - Doy fe.- El Secretario General de Acuerdos, **Lic. Jorge Alberto Jesús Gutiérrez.**- Rúbrica.-----



SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL				
JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE				
NUM.	NUM. EXPEDIENTE	FECHA DE RECPCION	ACTOR(ES)	DEMANDADO(S)
1.-	003/99	19/02/1999	LA C. RAQUEL ROSAS VEGA	EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y OTROS
2.-	005/99	17/03/1999	EL C. JOAQUIN DOMINGUEZ CORDOVA	EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
3.-	027/97	15/03/1999	EL C. FLORENTINO MARTINEZ HERNANDEZ	EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
4.-	002/2000	08/08/2000	EL C. JOSE RAUL CHAN HERNANDEZ	EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
5.-	001/2000	23/04/2000	EL C. JAIME FRANCO CASTAÑEDA	EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
6.-	001/2002	10/02/2005	EL C. RIGOBERTO PEREZ MELCHOR	EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
7.-	001/2003	16/03/2003	EL C. RAUL ALBERTO GUILLEN ACOSTA	EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTONO A DEL CARMEN Y OTROS
8.-	008/2011	01/04/2011	JOSE ARMANDO TAMAYO GARCIA	SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
9.-	009/2007	10/09/2007	JUAN JOSE ORIGEL BADILLO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTRO
10.-	022/2011	18/11/2011	RICARDO MARTINEZ MURGIA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
11.-	004/2007	13/04/2007	LUCIA EDELMIRA DOMINGUEZ ESPAÑA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE
12.-	003/2008	29/01/2008	ROSA VIRGINIA RAMIREZ TRACONIS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
13.-	002/2008	29/01/2008	ALFONSO ALFREDO ARJONA MANZANO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN Y OTROS
14.-	008/2010	03/05/2005	SALOME ANGULO ROMERO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE



15.-	002/2005	03/05/2005	MARCO ANTONIO CHAVEZ HERNANDEZ	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN OTROS
16.-	013/2005	05/10/2005	REYNA LUISA PEREZ	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
17.-	010/2010	19/05/2010	ANA DEL CARMEN MAGAÑA CALDERON	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
18.-	009/2005	01/08/2005	MANUEL JESUS HERNANDEZ DUARTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CAMEN
19.-	018/2011	17/08/2011	MIREYA VERENICE RIVERO GAMERO Y OTROS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
20.-	012/2015	03/11/2015	NANCY GUADALUPE OJEDA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y OTRO
21.-	011/2008	25/08/2008	ALVARADO PERALTA FLORES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN, Y OTROS
22.-	011/2007	07/11/2007	ADULFO MARQUEZ CARRION	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
23.-	013/2015	03/11/2015	EDUARDO ENRIQUE CHI DZUL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
24.-	003/2012	11/05/2012	ORLANDO DE LOS ANGELES YA CHABLE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE
25.-	DM/JESP2/007/2010	30/03/2010	GUADALUPE DEL ROCUIO GONZALEZ PEREZ	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE
26.-	016/2010	23/06/2011	DAVID RAZU VERA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
27.-	003/2010	18/01/2010	LUCIA VENTURA MORALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
28.-	005/2006	18/09/2006	MARIA TERESA MARIN CAMPOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
29.-	006/2004	25/10/2004	COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
30.-	011/2005	27/09/2005	ELVI GOMEZ PEDRERO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
31	012/2008	21/09/2008	ALEJANDRO ENRIQUE GONZALEZ GUZMAN	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN



32.-	DM/014/2008	05/11/2008	CASIMIRA EHUAN EHUAN	ANIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y OTROS
33.-	002/2007	28/03/2007	ROSA ISELA SANTISBON	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
34.-	001/2006	22/03/2006	MARTHA ALICIA LARA HEREDIA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
35.-	003/2007	29/03/2007	CRUZ CRUZ TORRES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN
36.-	DM/JESP2/007/2014	01/09/2014	KARLA FABIOLA GONGORA PEREZ	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS
37.-	23/2015	03/12/2015	CARLOS MIGUEL SARMIENTO PREGO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE Y OTROS
38.-	007/1999	31/05/1999	ABELARDO VAZQUEZ GONZALEZ	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN Y OTROS.



DEPENDENCIA: H. JUNTA ESPECIAL No. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRIMERA SESIÓN DEL PLENO 2020.

EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS ONCE HORAS DÍA DE HOY OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DÍA Y HORA SEÑALADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE PLENO DE ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, SITO EN CALLE TREINTA NÚMERO CIENTO OCHO ENTRE CALLES TREINTA Y TRES Y TREINTA Y CINCO COLONIA CENTRO C.P. 24100, DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CONFORME A LA CONVOCATORIA QUE FUE CIRCULADA CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE PASA LISTA Y HACE CONSTAR.

PUNTO 1. PASE DE LISTA.

Por cuanto hace al PRIMER punto del orden del día, el **C. LIC. JOSÉ ARMANDO FIERRO LÓPEZ**, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, procede a pasar lista a los integrantes del pleno, estando presentes en el lugar y hora indicados los siguientes: la **C. LICDA. MAYRAN YADIRA GALLEGOS PIÑA**, Presidenta de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; el **LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ OJEDA**, Representante Patronal de esta Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; el **C. FAUSTO EUTIMIO REJÓN RODRÍGUEZ**, Representante de los trabajadores de esta Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; por lo que el C. Secretario General de Acuerdos declara quórum legal para realizar la sesión de pleno de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, quedando desahogado el PRIMER y SEGUNDO punto del orden del día, declarándose abierta la misma.

PUNTO 2. ORDEN DEL DÍA.

1. Pase de lista.
2. Verificación de Quórum
3. Lectura y Aprobación del orden del día
4. Asuntos a tratar:

ÚNICO.- Archivo definitivo de 268 expedientes con más de 14 años de antigüedad, por falta de interés e impulso jurídico de las partes, por la H. Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche y como parte de la estrategia del combate al rezago de las juntas locales de conciliación y arbitraje prevista con la reciente entrada en vigor de la primera etapa de la reforma del sistema de justicia laboral.

5.- Votación de Acuerdos de Sesión

6.- Clausura de la Sesión

PUNTO 3.-

LA PRESIDENTA INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y SECRETARIO DEL PLENO QUE SOMETA A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA JUNTA ESPECIAL No. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE LA APROBACION DEL ORDEN DEL DIA Y SE HACE CONSTAR QUE LA ORDEN DEL DIA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS QUE CONFORMAN EL 100% DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTA JUNTA.

ACTO SEGUIDO SE CONTINUA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, CON LOS PUNTOS **4.-5- y 6** REFERENTE.

PUNTO 4 .- POR LO QUE CORRESPONDE AL ASUNTO MARCADO COMO **ÚNICO.- ARCHIVO DEFINITIVO DE 268 EXPEDIENTES CON MÁS DE 14 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, POR FALTA DE INTERÉS E IMPULSO JURÍDICO**



DE LAS PARTES DENTRO DE LA H. JUNTA ESPECIAL No. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE Y COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DEL COMBATE AL REZAGO DE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PREVISTA CON LA RECIENTE ENTRADA EN VIGOR DE LA PRIMERA ETAPA DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL.

AL EFECTO:

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO QUE ANTECEDE, EL SECRETARIO DE ACUERDOS Y SECRETARIO DEL PLENO, PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN Y CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, OBTIENE DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE SESIÓN EL VOTO RESPECTIVO, PREGUNTÁNDOLES EL SENTIDO DEL VOTO DE CADA UNO, QUIENES MANIFIESTAN. **ÚNICO.- A FAVOR DEL ARCHIVO DEFINITIVO DE 268 EXPEDIENTES CON MÁS DE 14 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, POR FALTA DE INTERÉS E IMPULSO JURÍDICO DE LAS PARTES DENTRO DE LA H. JUNTA ESPECIAL No. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE Y COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DEL COMBATE AL REZAGO DE LAS JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PREVISTA CON LA RECIENTE ENTRADA EN VIGOR**

CUARTO PUNTO. ACORDADO POR UNANIMIDAD.

PUNTO 5. VOTACION DE ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO.

PUNTO 5. ACUERDO APROBADO EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ACUERDO 1. Con respecto al CUARTO punto del orden del día la C. Presidenta lee el orden y somete a votación el cual fue aprobado por unanimidad. Por lo que en uso de la voz la presidente de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Campeche, Lic. Mayran Yadira Gallegos Piña, procede a desahogar los siguientes puntos:

ACUERDO 2. Con respecto al punto ÚNICO, del punto CUATRO del orden del día la C. Presidenta sugiere el archivo definitivo de 268 expedientes con hasta de 14 años de Antigüedad, por falta de interés e impulso jurídico de las partes, en los siguientes términos:

Con motivo de la reforma en materia laboral en la que de manera específica se incluye la desaparición de las Juntas de Conciliación, la creación de los Centros de Conciliación, y del estudio de los expedientes que se encuentran en los archivos de esta autoridad se desprende que existen juicios que desde hace aproximadamente catorce años ninguna de las partes han realizado promoción ni trámite alguno lo cual denota falta de interés jurídico de los mismos, máxime que por los años de inicio, probablemente los centros de trabajo ya no existen o en su caso los demandados y/o actores ya fallecieron sin que se hubiera informado a esta autoridad, por lo cual no se ha tramitado diligencia alguna, cabe señalar que la lista de los expedientes en comento se publicará en el periódico oficial así como en los estrados de la junta para los efectos legales conducentes sin perjuicio de que algún de las partes concurre a continuar con el trámite correspondiente. De igual manera dada la obligación de las y los presidentes previstas en el artículo 771, en concordancia con el 685 de la Ley Federal del Trabajo, consistente en vigilar bajo su más estricta responsabilidad que los juicios promovidos ante ellos no queden inactivos, proveyendo lo que conforme a la ley corresponda hasta dictar laudo, salvo disposición en contrario, teniendo como primer lineamiento la depuración de aquellos juicios que se encuentren inactivos y que previa su identificación, se determine su archivo definitivo, por falta de interés e impulso jurídico de las partes, por medio de la figura jurídica establecida en el CAPITULO XI de la continuación del proceso y de la caducidad de la ley de la materia. (Art. 771 al 775 LFT). Se atenderá los expedientes que se encuentren bajo las citadas circunstancias para la continuidad de los asuntos para su pronta resolución en términos de ley.

ACUERDO:



PRIMERO. - Se aprueban los términos establecidos respecto de los asuntos a tratar dentro del punto Cuatro del orden del día.

SEGUNDO. - Se publicará de manera impresa dentro del inmueble perteneciente a la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en el periódico Oficial del Estado, el presente acuerdo, con la finalidad que todo el personal, los abogados postulantes, trabajadores, sindicatos y patrones tenga conocimiento de los alcances del presente acuerdo.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en sesión celebrada en esta fecha. Presidente de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la Licenciada MAYRAN YADIRA GALLEGOS PIÑA; el Representante Patronal y el Representante Obrero ante el Secretario General de Acuerdos y Secretario del Pleno, quien actúa y da fe.

Una vez agotados los puntos para los que fue convocada la Sesión del Pleno de esta Junta y no habiendo otro asunto que tratar según se desprende de la convocatoria y el orden del día respectivo, se da por concluida la Sesión del Pleno a las doce horas con quince minutos del mismo día de su inicio formulándose la presente, que previa lectura ratifican y firman para constancia los que en ella intervinieron.

Sin otro asunto que tratar la C. Presidente agradece a todos y cada uno de los presentes su asistencia, asimismo se da por clausurada la sesión siendo las doce horas con quince minutos del día de su inicio. Lo anterior al **PUNTO 6**, del orden del día.

LIC. MAYRAN YADIRA GALLEGOS PIÑA, Presidenta de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el estado de Campeche.- **LIC. JOSÉ ARMANDO FIERRO LÓPEZ**, Secretario General de Acuerdos y Secretario del Pleno de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el estado de Campeche.- **C. FAUSTO EUTIMIO REJÓN RODRÍGUEZ**, Representante obrero de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el estado de Campeche.- **LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ OJEDA**, Representante Patronal de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje en el estado de Campeche.-

EL PLENO DE LA JUNTA ESPECIAL No. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123. APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CAPITULO II. ARTICULO 7. DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

RESULTANDO

1.- Que derivado de la entrada en vigor de la primera etapa del nuevo sistema de justicia laboral de la cual el estado de Campeche forma parte, las juntas locales de conciliación y arbitraje aplicarán los mecanismos contenidos en la ley laboral para el abatimiento al rezago de los asuntos que ha venido conociendo hasta la presente fecha, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con atención a la depuración de expedientes de hasta 14 años de antigüedad, como primera etapa se depuraran de los años comprendidos de 1998 a 2006 así como aquellos cuya competencia no correspondía a esta Junta Especial (268 expedientes) listado que se anexa a la presente.



SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados de la Secretaría General, para los efectos legales conducentes a que dé lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno de la Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en sesión celebrada en la sede del mismo en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinte, por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del pleno. - La C. Presidenta de la Junta. - El Secretario General de Acuerdos. - Doy Fe.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL No. 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE: CERTIFICA. Que este acuerdo mediante el cual se formaliza la depuración de los expedientes en las condiciones antes mencionadas fue emitido por la Junta en Pleno, en sesión ordinaria del ocho de diciembre del presente año, por unanimidad de votos de los CC. El **C. LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ OJEDA**, Representante Patronal de esta Junta Especial No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche; el **C. FAUSTO EUTIMIO REJÓN RODRÍGUEZ**, Representante de los trabajadores de esta Junta Especial. No. 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche;- Doy fe.- El Secretario General de Acuerdos, **Lic. José Armando Fierro López**.- Rúbrica.

LISTADO DE EXPEDIENTES.

EXP. 113/2003	VICTOR GARCÍA ZAPATA VS DEMAR INSTALADORA Y CONSTRUCTORA S.A. C.V.
EXP. 051/2003	DANIEL NOTARIO GARCÍA VS ADMINISTRATIVO DE LA LAGUNA S.C.
EXP. 316/2003	MARISOL MÉNDEZ PECH VS VERÓNICA GONZÁLEZ HERNANDEZ
EXP. 314/2003	GLORI NELLY PAREDES SUÁREZ VS LEPSA S.A. DE C.V.
EXP. 307/2003	MIGUEL AKÉ CANTÚN VS JORGE ALBORNOZ
EXP. 270/2003	CARLA PATRICIA OBRADOR GARRIDO VS IDIOMAS S.A. DE C.V.
EXP. 248/2003	JOSÉ JIMÉNEZ MENDOZA VS JUAN L. SOSA
EXP. 240/2003	GRACIELA MARÍA CUSTODIO SARMIENTO VS SERVICIOS DE LA ISLA S.A. C.V.
EXP. 239/2003	FERNANDO OCINTRERAS RIVAS VS TURBO AND SOLUTIONS S.A. DE C.V.
EXP. 227/2003	BEATRIZ EUGENIA PÉREZ SOSA VSMEXICANA DE INGENIERÍA O GESTIÓN INTEGRAL EMPRESARIAL SA DE CV
EXP. 139/2002	PABLO ALVARADO CAMPOS VS GUILLERMO LOZADA HERNANDEZ
EXP. 194/2002	MANUEL ANTONIO LEGANDRE Z. VS CRUZ ÁMBAR MEXICANA S.A. DE C.V.
EXP. 162/2002	JANETH DEL CARMEN MÉNDEZ VS RITA LANDERO GARCÍA
EXP. 169/2002	FLOR RIDALVA MOLINA RAMÍREZ VS ÓSCAR BRAGADO CORTES
EXP. 034/2002	JOSÉ REYES ESPINOZA PÉREZ VS RANCHO EL CUYO Y OTROS
EXP. 057/2002	DELIA PÉREZ SÁNCHEZ VS LAVANDERÍA FIGA Y OTROS.
EXP. 068/2002	PRUDENCIA ARIAS CRUZ VS CAFETERÍA Y LONCHERÍA EL PACHUCO Y OTROS.
EXP. 079/2002	GREGORIO LÓPEZ JIMÉNEZ VS EFRAÍN CASANOVA MORALES
EXP. 096/2002	CLAUDIA ELIZABETH MARTÍNEZ G. VS FAST CLEAN DEL CARIBE SA DE CV
EXP. 098/2002	HUMBERTO ZAVALA MAGAÑA VS ALICIA HUERTA NAVARRO
EXP. 104/2002	ANTONIO TACU CASANOVA VS SISPRIVISA SA DE CV



EXP. 103/2002	MARÍA ARACELI MARTÍNEZ GUERRERO VS FAST CLEAN DEL CARIBE S.A. C.V.
EXP. 262/2004	EMILIO BUCIO PÉREZ VS CENTRO NOCTURNO LOS JARDINES Y OTROS.
EXP. 104/2004	LUIS ALBERTO PÉREZ JUÁREZ VS EL POLLO DE ORO Y OTROS
EXP. 165/2004	LUIS MANUEL JIMENEZ CRUZ VS JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ
EXP. 166/2004	JOSÉ LUIS RUEDAS RUEDAS VS SEGURIDAD PRIVADA SCORPION Y OTROS
EXP. 167/2004	ENEDELIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ VS PROMOTORA MELO S.A. DE C.V
EXP. 190/2004	RICARDO MANUEL VILLANUEVA NOTARIO VS COPPEL SA DE CV
EXP. 105/2004	HUMBERTO JUÁREZ VAZQUEZ VS MARCELINO KURY
EXP. 012/2004	JOSÉ LUIS HERNANDEZ LÓPEZ VS HAMBURGUESAS PONCHÓ Y OTROS
EXP. 398/2018	EVA LEONOR BAILÓN JIMENEZ VS BIMBO SAB DE CV
EXP. 285/2018	JOSÉ LÓPEZ MOJARERAZ VS ESPECIALIDAD GEEP S. DE RL DE CV
EXP. 229/2019	MARCO ANTONIO CARDENAS VS SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES D VOLANTE
EXP. 223/2004	PEDRO MANUEL LÓPEZ MANZANERO VS UNIÓN DE CAMIONEROS TRANSPORTE URBANO MUNICIPAL Y SERVICIOS TRISTICOS DEL CARMEN DE CV
EXP. 231/2004	JOSÉ LUIS ACUÑA CASTAÑEDA VS CLAMA HAPPY GUEST SA DE CV
EXP. 480/2019	RODRIGO MARTÍNEZ GARCÍA VS EMBE PERSONAL SA DE CV
EXP. 322/2018	ATILANO LÓPEZ CARBALO VS CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CARM SA DE CV
EXP. 509/2019	RICARDO ISAÍAS ENRÍQUEZ MÉNDEZ VS EMBE PERSONAL SA DE CV
EXP. 337/2018	JOAVIER GÓMEZ SIP VS BEPENSA BEBIDAS SA DE CV
EXP. 328/2018	ROGER DE LA CRUZ CÓRDOVA VS SERVICIOS Y ALIMENTOS BISTRO SA DE C
EXP. 058/2017	JORGE RAMÓN LÓPEZ UC VS H. AYUNTAMIENTO DEL CARMEN
EXP. 417/2017	EDGAR ISAÍAS MANZANERO RIVERA VS BBVA BANCOMER
EXP. 262/2006	KARINA DEL ROSARIO NOTARIO ALBA VS SABORATTO SA DE CV
EXP. 234/2006	EDUWIGES DE LOS ÁNGELES CANUL VS EQUIPOS XEROGRAFICOS Y IMPRESIÓN SA DE CV
EXP. 194/2019	CARMEN ELENA DIMAS CHI VS H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
EXP. 104/2019	BRÍGIDA CRUZ LÓPEZ VS GRUPO SABRITAS SA DE CV
EXP. 541/2018	CRISTIAN MICHEL PALOMO LARA VS H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
EXP. 533/2018	BEATRIZ ALEJANDRA DE LA CRUZ ZEPEDA VS H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
EXP. 354/2018	BERNARDO ALBERTO VARGAS MÉNDEZ VS BEBIDAS PURIFICADAS D SURESTE S DE RL DE CV
EXP. 429/2019	LUIS ALBERTO DOMINGUEZ ZUÑIGA VS EMBOTELLADORA BEPENSA SA DE C
EXP. 424/2018	MIGUEL ANTONIO AGUILAR FERRER VS SUMINISTRO DE PERSONAS SA DE CV
EXP. 514/2018	SOCORRO ANGELICA VARGAS GALLARDO VS COMERCIALIZADORA YAMED S DE C.V.
EXP. 038/2018	MARÍA STIVALY ZETINA GARCÍA VS ACG GLOBAL SA DE CV



EXP. 134/2018	MARCO ANTONIO CRUZ PÉREZ VS EMBER PERSONAL SA DE CV
EXP. 183/2018	MARTHA GUADALUPE SARRICOLEA MARRUFO VS COMPARTAMOS SERVICIOS SA DE CV
EXP. 335/2017	ANTONIO ARZOLA GARCÍA VS SEPROMEX EDIFICADORA DE PROYECTOS OTROS
EXP. 181/2006	LIODA NOEMI NÚÑEZ JIMENEZ VS COLEGIO INGLÉS Y OTROS
EXP. 233/2004	GILBERTO MOLINA LÓPEZ VS CONSTRUCTORA PROSER SA DE CV
EXP. 320/2005	ADRIÁN HERNÁNDEZ GUZMÁN VS SERVICIOS ESPECIALES DE COBRANZAS SA DE CV
EXP. 068/2005	REFUGIO GUIDO GARCÍA VS MAR TERRENA SA DE CV
EXP. 151/2005	JOSÉ ÁNGEL MOSCOSO ZURITA VS RAMÓN AGUILAR
EXP. 121/2005	DIANA JANET ARCOS ZAVALA VS INTER DEL CARIBE SA DE CV
EXP. 540/2018	ALAM JOSUÉ SANCHEZ GONZÁLEZ VS H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
EXP. 626/2016	RAFAEL AGUILAR DURAN VS AUTOTRANSPORTE TURÍSTICO TUPOS SA DE CV
EXP. 099/2017	NEHEMIÁS VALENCIA SANCHEZ VS AMI ACCIÓN MANIOBRAS INTEGRALES DE CV
EXP. 634/2017	JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ POSADAS VS UNACAR
EXP. 348/2018	CLAUDIA ELIZABETH GUADARRAMA LÓPEZ VS UNACAR
EXP. 013/2001	JUAN ROBLES HERNÁNDEZ VS JUAN FRANCISCO ZUMÁRRAGA CERVANTES OTROS
EXP. 038/2001	SALOMÓN MÉNDEZ LÓPEZ VS DAVID OSORIO LOYO
EXP. 214/2004	GLADWIN DEL JESÚS SANCHEZ MENDOZA VS GESTIÓN INTEGRAL EMPRESARIAL SA DE CV
EXP. 249/2004	MANUEL GUERRA GONZÁLEZ VS ABARROTERA SANCHEZ SA DE CV
EXP. 029/2003	JULIO GONZALEZ ZACARÍAS VS BONIFACIO TRUJILLO CHAPAN
EXP. 179/2005	EMILIO CRUZ GONZÁLEZ VS CENTROS OCMERCIALES SORIANA SA DE CV
EXP. 172/2005	HAZAEEL MARTÍNEZ GUERRERO ZAMARRIPA DE CAMPECHE SA DE CV
EXP. 159/2005	HORTENCIA YAÑES GOVEA VS DELTA SERVICE SA DE CV
EXP. 150/2004	VICTOR JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ VS HOTEL FÁTIMA SA DE CV.
EXP. 175/2005	MARÍA ALEJANDRA MENDOZA CASTELLANOS VS ASOCIACIÓN MEXICANA INGENIEROS MECÁNICOS Y ELECTRICISTAS A.C.
EXP. 095/2003	MARTHA ALICIA LÓPEZ REYES VS REPRESENTACIONES INDUSTRIALES PIZA SA DE CV
EXP. 083/2003	IGNACIO MORALES MARTÍNEZ VS CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PROFESIONALES SA DE CV
EXP. 112/2004	FERNANDO ENRIQUE ZAPATA RAMIREZ VS PROTECCIÓN RAI SA DE CV
EXP. 055/2006	MARTINA GASPAR OLÁN VS JOSÉ DEL CARMEN CÁMARA.
EXP. 253/2004	EFRAIN CHABLÉ PÉREZ VS JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO BARRIENTOS
EXP. 097/2000	DANIEL MENDOZA MÉNDEZ VS GRUPO INDUSTRIAL DEL ATLANTICO SA DE CV
EXP. 167/2000	JOSÉ ELÍAS DÍAZ GUTIERREZ VS RANCHO COCOYOAR
EXP. 060/2000	JORGE RAÚL TALANGO HERNÁNDEZ VS SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSPORTISTAS



EXP. 320/2000	CORALIA DEL CARMEN ALBA MUÑOZ VS SECCIÓN 47 DEL SINDICATO TRABAJADORA PETROLEROS DE LA REP. MEX.
EXP. 681/2014	PEDRO CORDOVA AREVALO VS APOYO LOGISTICO MARINO SA DE CV
EXP. 515/2018	SOCORRO ANGÉLICA VARGAS GALLARDO VS COMERCIALIZADORA YAMED DE CV
EXP. 040/2015	ESTRELLA GABRIELA CERVERA VS ASESORÍA ERENCIAL DE RECURS HUMANOS DE RL DE CV
EXP. 504/2018	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ SUÁREZ VS COMERCIALIZADORA YAMED SA CV
EXP. 606/2017	MIGUEL CICLER PÉREZ VS UNACAR
EXP. 718/2016	JUAN PABLO LIMBERG GARCÍA VS UNACAR
EXP. DM 014/2015	MARÍA VICTORIA CRUZ CRUZ VS H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
EXP. 172/2006	EDUWIGES HERNÁNDEZ CASTILLO VS SUMINISTROS OFFSHORE S.A. DE C.V.
EXP. 049/2006	TOMAS SANTOS DE LA CRUZ VS FRANCISCO CUJOC LÓPEZ
EXP. 020/2006	SAMANTHA JAMARI SANCHEZ VS INMOBILIARIA CARRMAR Y OTROS
EXP. 011/2005	ROSA ISELA MARTÍNEZ GUTIERREZ VS RAQUEL GONZÁLEZ SOLANO
EXP. 030/2005	MAYRA TERISITA AGUIRRE VEGA VS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INDUST DEL SERVICIO SC DE RL
EXP. 528/2015	JUAN GABRIEL DE LA ROSA JUÁREZ VS OCEANOGRAFÍA
EXP. 357/2014	RUBICELIA DÍAZ HERNÁNDEZ VS OCEANOGRAFÍA
EXP. 290/2005	MARÍA DEL CARMEN HEREDIA CHI VS EQUIPO CONTRA INCENDIOS SA DE CV
EXP. 117/2016	NICK EMILIO DOMINGUEZ PEREZ VS OCEANOGRAFÍA
EXP. 819/2015	ISRAEL FIGUEROA RAMIREZ VS OCEANOGRAFÍA
EXP. 076/2006	PRÓSPERO ARCOS RAMOS VS DÍAZ IGA EDIFICACIONES URBANAS INDUSTRIALES SA DE CV
EXP. 081/2006	JOSÉ JESÚS HEREDIA ARIAS VS ARB ARENDAL CONSTRUCCIONES S DE RL CV
EXP. 128/	ARTURO TOLEDO HERNÁNDEZ VS ALEJANDRO MACHADO
EXP. 150/2006	ISMAEL YOVANI MÉNDEZ AGUIRRE VS PRPIETARIO RÚSTICO EL COMEJEN
EXP. 058/2017	JORGE RAMÓN LÓPEZ UC VS H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
EXP. 818/2015	JOSÉ ÁNGEL FLORES ORTÍZ VS OCEANOGRAFIA
EXP. 027/2017	ARTURO ROMAN MAGAÑA SANTIAGO VS H. AYUNTAMIENTO DEL CARMEN
EXP. 051/2016	TIBURCIO CHABLÉ DZIB VS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SA DE CV
EXP. 383/2016	JOSEFINA MÉNDEZ PÉREZ VS UNACAR
EXP. 373/2016	HUGO ARIEL MAY PÉREZ VS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS D CARMEN SA DE CV
EXP. 436/2016	JUAN CARLOS LUNA ALVARADO VS PERFORADORA CENTRAL SA DE CV
EXP. 729/2016	JORGE SANTIAGO LLANES CAMPOS VS MARINETECH SA DE CV
EXP. 718/2016	JUAN PABLO LIMBERG VS UNACAR



EXP. 119/2016	ZENEN EDUARDO ROMAN CRUZ VS UNACAR
EXP. 746/2016	JUAN MANUEL SANCHEZ JIMENEZ VS MARINETECH SA DE CV
EXP. 005/2000	KARINA DEL CARMEN MENDOZA ZAVALA VS CERÁMICA Y REGALOS HABELY
EXP. 106/2000	JOSÉ MANUEL CRUZ PARRA VS TRANSPORTE DE PERSOBAL ANEXO CONEX HEMA
EXP. 113/2000	PLÁCIDA CHAN MARTÍNEZ VS BACKER SA DE CV
EXP. 129/2000	MATEO CRUZ HERNÁNDEZ VS VIGILANCIA Y SEGURIDAD MILENIO
EXP. 258/2004	ARIEL RAUL ARANA PARRAO VS CENTRO DE ESTUDIOS DE IDIOMAS D SURESTE Y OTROS
EXP. 261/2004	JOAQUIN ENRIQUE GUAL MÉNDEZ VS CENTRO NOCTURNO LOS JARDINES
EXP. 282/2004	CANDIDO ZAPATA HERNÁNDEZ VS VANTECH CAMPECHE SA DE CV
EXP. 172/2004	ROSA CASTILLO JUNCO VS CHEMA SC
EXP. 328/2004	CARLOS DIONISIO SERRANO MONTALVO VS DESMONTABLES INDUSTRIAL SA DE CV
EXP. 204/2004	NIDELVIA DEL SOCORRO DAMIÁN MARTÍNEZ VS JARDÍN DE NIÑOS HÉROES, A
EXP. 052/2002	ISABEL DEL CARMEN CASTILLEJOS H. VS PEDRO DEL ÁNGEL PATIÑO
EXP. 044/2002	MANUEL JESUS MEDRANO HERNÁNDEZ VS ABARROTERA MONTERREY SA CV
EXP. 221/2002	VICTOR MANUEL VELUETA DE LA CRUZ VS BODEGA DE COMPRA VENTA PESCADOS Y MARISCOS
EXP. 132/2002	JOSÉ JIMENEZ PÉREZ VS PROFESORA CARMEN VARGAS MONTES DE OCA A
EXP. 134/2002	PETRONA GONZÁLEZ HIDALGO VS EMPRESA AKALAN SA DE CV
EXP. 261/2002	CONCEPCIÓN CHAN POOL VS TAQUERIAS LOS GEMELOS
EXP. 267/2002	JOSÉ M. CÓRDOVA LÓPEZ VS OPRESA SA DE CV
EXP. 184/2002	ALICIA DE JIMENEZ MORALES VS EDIFICACIONES Y CONSTRUCTORES PROYECTOS SA DE CV
EXP. 191/2002	MARGARITA HEREDIA CÓRDOVA VS SINDICATO NAL. DE TRABAJADOR ESPECIALIZADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y CONEXOS DE REP. MEXICANA.
EXP. 188/2002	REYNA DEL JESUS CAMPOS HERRERA VS EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACI DE PRODUCTOS DEL MAR
EXP. 196/2002	JESUS HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y OTROS VS MOVÍ RENT SA DE CV
EXP. 194/2002	ALEJANDRO SANCHEZ DÍAZ VS HELLO INDUSTRIAL SA DE CV
EXP. 205/2002	FRANCISCO MONTERO VERÁ VS CENTRO DE ESTUDIOS LAFAYETTE AC
EXP. 115/2002	LUIS ALBERTO RAMOS ULLOA CORUIP Y OTROS
EXP. 215/2003	JORGE GARCÍA SANCHEZ VS FITTINGS RUBER DE MEXICO SA DE CV
EXP. 026/2004	MANUEL ANTONIO YAÑEZ VS INGENIERÍA NAVAL SA DE CV
EXP. 042/2004	EDWIN JOEL EUÁN RUIZ VS ASESORES DE FRANQUICIAS PROFESIONALES DE CV
EXP. 048/2004	NANCY ARELY MENDOZA ALCAZAR VS GRUPO ASEO 2000 SA DE CV
EXP. 067/2004	GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ VS HAPPY GUEST SA DE CV



EXP. 073/2004	CRISTINA FLORES HERNÁNDEZ VS OLIVERO PEREZ ROBLES
EXP. 121/2004	JOSÉ QUIRINI CÓRDOVA HERRERA VS COMERCIALIZADORA BEN CAR S.A. C.V.
EXP. 157/2004	ELÍSEO JOEL BURGOS CAMPOS VS PERSONAL INDUSTRIAL SA DE CV
EXP. 106/2003	FRANCISCO HERNÁNDEZ GOMEZ VS AGENCIA CONSIGNATARIA NAUTILUS DE CV
EXP. 161/2003	ADELA JUDITH PÉREZ MASS VS BLUE AND WHITE DEL GOLFO SA DE CV
EXP. 162/2003	MIGUEL A. MIJARES GARDUÑO VS BLUE AND WHITE DEL GOLFO SA DE CV
EXP. 165/2003	MARTÍN CAMPOS GONZÁLEZ Y OTROS VS ELIDA PADILLA DÍAZ
EXP. 059/2003	GABRIEL RIVERO GARCÍA VS PROTEXA SA DE CV
EXP. 087/2003	MANUEL ANTONIO CARRILLO GONZÁLEZ VS GRUPO SEDESYP SA DE CV
EXP. 091/2003	FRANCISCO ALEJO AQUINO VS BERNARDO VARGAS DOMINGUEZ
EXP. 108/2003	PEDRO E. DOMINGUEZ PÉREZ VS AUTO OPERACIONES SA DE CV
EXP. 329/2003	CARLOS MONZÓN CALCINÓ VS PROYECTOS Y OPERACIONES LOS VOLCAN SA DE CV
015/2001	MANUEL BAUTISTA MORALES VS PERFORADORA Y CONSTRUCTORA KAPT SA DE CV
EXP. 014/2001	IDELBERTO HERNÁNDEZ S. VS JUAN GFRANCISCO ZUMARRAGA CERVANTES
EXP. 033/2001	RAMÓN JOAQUÍN MORENO DÍAZ VS NOTARIO CORPORACIÓN SA DE CV
EXP. 145/2001	ARCENIO ROSADO CRUZ VS SINDICATO DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD VIGILANCIA DEL MPIO. DEL CARMEN.
EXP. 144/2000	GERARDO OCAÑA GÓMEZ VS RASTA BURGUER Y OTROS.
EXP. 001/2000	SIMÓN VEGA TOLENTINO VS REST. JOSÉ EL PESCADOR
EXP. 265/2000	CARMELINA GUTIERREZ MARTÍNEZ VS RUTHA S.A. DE C.V.
EXP. 121/2001	CELEDONIO PONCE SERNICHARO VS PRINVER SA DE CV
EXP. 135/2001	JOSÉ MARCELINO DÍAZ YAMA VS COLEGIO AMERICANO GIPSY AC
EXP. 140/2001	GLADYS ALEJANDRA TRUJILLO I. VS PEREGRINA DE TLAXCALA SA DE CV
EXP. 211/2000	DIEGO LEOPOLDO PÉREZ JIMENEZ VS MONTERRER LA PERLA DEL GOLFO
EXP. 205/2000	SOTERO REYES RODRÍGUEZ VS SANTANDREU SA DE CV
EXP. 189/2000	EDITH DEL JESÚS DAMAS OVANDO VS GRUPO DE SEGURIDAD PEGASSO SA CV
EXP. 184/2000	HUGO ALBERTO VILLALOBOS RUÍZ VS PEDROTE MOMENTUM SA DE CV
EXP. 178/2000	MARÍA AURORA CRUZ LÓPEZ VS COMERCIAL MAURILLO DEL SURESTE SA CV
EXP. 160/2000	ATILANO MOSQUEDA GUTIERREZ VS CONSTRUCCIONES E INSTALACION PROCISA SA DE CV
EXP. 151/2000	MANUEL HUMBERTO OSORIO CARRILLO VS SERVICIOS INTEGRADOS PROTECCIÓN PROCAR
EXP. 070/2001	LETICIA HERNÁNDEZ GARCÍA VS ANA LUISA ALFARO VILLASEÑOR
EXP. 256/2001	GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ VS LLOGUER SA DE CV
EXP. 011/2001	LENIN CÓRDOVA PÉREZ VS JUAN FRANCISCO ZUMARRAGA CERVANTES



EXP. 010/2001	FAUSTINO GALLEGOS ESCALANTE VS JUAN FRANCISCO ZUMÁRRA CERVANTES
EXP. 249/2001	GUADALUPE PERAZA MENDOZA VS CAFETERÍA PUENTE ZACATAL
EXP. 207/2001	OFELIA LILI VARGAS VS DESARROLLO PRMOCIONALES SA DE CV
EXP. 203/2001	BRUNO COCOM LEÓN VS JAIME MORALES MORALES
EXP. 062/2001	PABLO ROGELIO CASANOVA RAMIREZ VS MADOSA DIVISIÓN INGENIERÍA SA CV
EXP. 061/2001	ANTONIO CASANOVA RAMIREZ VS MADOSA DIVISIÓN INGENIERÍA SA DE CV
EXP. 114/2001	CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ VS SERVITAB Y OTROS.
EXP. 125/2001	MARÍA DEL CARMEN ECHALAZ DE LA CRUZ VS PROVEEDORA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS PARA EQUIPOS PETROLEROS SA DE CV
EXP. 022/2001	MIGUEL ÁNGEL DÍAZ REYES VS CARNICERÍA EL NOVILLO Y OTROS
EXP. 007/2001	ESMERALDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ VS REFRESQUERÍA SUR Y OTROS
EXP. 153/2001	DOMINGA MÉNDEZ VS PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA MOL MIER SA CV
EXP. 177/2001	VICTOR MANUEL CHACÓN GARCÍA VS OBRADOR DE TOCINERÍA SALCHICHONERÍA DON FER SA DE CV
EXP. 176/2001	ATILANO MOSQUEDA GUTIERREZ VS CONSTRUCTORA DEL MAR DE CAMPEC SA DE CV
EXP. 175/2001	APOLINAR GUADALUPE PÉREZ CRUZ VS DISTRIBUIDORA ABRAHAM SA DE CV
EXP. 149/2001	GABRIEL MORALES PÉREZ VS ONTARIG CORPORATIONS SA DE CV
EXP. 193/2001	JOSÉ GUZMÁN CARDEÑO VS ALTEC SA DE CV
EXP. 086/2001	PABLO PÉREZ NIETO VS JAIME MORALES MORALES
EXP. 198/2001	CECILIA MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ VS SEVERIANO AMADOR NAVARRO
EXP. 220/2000	GUADALUPE MARÍA ARGÜELLES RIVAS VS FCJ SÚPER LEARNING SA DE CV
EXP. 188/2003	JUAN REYES REYES VS PRO SERVÍN S.A. DE C.V.
EXP. 090/2004	LÁZARO OVANDO RAMIREZ VS ROBERTO CALDERON BALTAZAR.
EXP. 508/2017	VALENTÍN CARIÑO MIXTEGA VS UNACAR
EXP. 234/2017	ARTURO GONZÁLEZ ROBLES VS DIF CARMEN
EXP. 165/2017	SAMUEL RIGOBERTO CHÁVEZ AHUMADA VS INSTRUMENTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.
EXP. 166/2017	LUIS VÁZQUEZ MORALES VS EDIFICADORA DE PROYECTOS S.A. DE C.V.
EXP. 220/2017	CRISTIAN JIMENEZ HERNÁNDEZ VS SMAPAC
EXP. 222/2003	ISRAEL VÁZQUEZ ARIAS VS GOLFO S.A. DE C.V.
EXP. 236/2001	SERGIO EMILIO PAREDES GÓMEZ VS DOCUCENTER S.A. DE C.V.
EXP. 294/2006	DAVID ANTONIO ABAD HEREDIA ORTEGA VS SERVICIOS CORPORATIVOS Y APOYO EDITORIAL TABASCO S.C.
EXP. 299/2005	JOSÉ AVELINO CHAVARRÍA GARCÍA VS SABORATTO S.A. DE C.V.
EXP. 202/2001	MARÍO RAÚL CRUZ VERÁ VS SUPERAMA SAN JOAQUIN
EXP. 249/2018	DANIEL ARIAS MCGREGOR VS SERVICIOS MARÍTIMOS DEL SURESTE, S.A. C.V.



EXP. 417/2015	YAJAIRA ZUMIKO RANGEL SILVA VS THE BANK NEW YORK MELLON S.A.
EXP. 726/2015	PEDRO RODRÍGUEZ JIMENEZ VS H. JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA CARMEN CAMPECHE
EXP. 722/2015	CARLOS JOAQUÍN BAQUEIRO LEE VS H. JUNTA MUNICIPAL DE ATAS CARMEN, CAMPECHE
EXP. 723/2015	DAGOBERTO SALABARRÍA JIMENEZ VS H. JUNTA MUNICIPAL DE ATAS CARMEN, CAMPECHE
EXP. 737/2015	JOSÉ PANTOJA CORREA VS H. JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA, CARMEN CAMPECHE
EXP. 876/2016	ELIDE DE LA CRUZ LEÓN VS GOIMAR S.A. DE C.V.
EXP. 874/2016	CRISANTO ZACARÍAS HERNÁNDEZ VS GOIMAR S.A. DE C.V.
EXP. 875/2016	MIGUEL HIDALGO HERNÁNDEZ VS GOIMAR S.A. DE C.V.
EXP. 835/2015	VICTOR ARTURO MADERA METELIN VS SMAPAC
EXP. 002/2016	OSÉ DANIEL PÉREZ CORREA VS H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN Y OTROS
EXP. 522/2015	MARCOS DOMÍNGUEZ RAMOS VS BRAGADOS CONTROL DE PLAGAS Y OTROS
EXP. 072/2016	BETSABÉ RAMIREZ VILLASECA VS UNACAR
EXP. 478/2016	MIGUEL GARCÍA GÓMEZ VS RANCHO LA HERRADURA Y OTROS.
EXP. 481/2015	RANCISCO JAVIER SAENZ RAMIREZ VS IMSS Y OTROS
EXP. 138/2016	VICTOR HUGO GÓMEZ RAMOS VS SERVICIOS Y SUMINISTROS DE MÉXICO, S DE C.V.
EXP. 248/2015	LESLIE MARICELA HERNÁNDEZ AGUILAR VS UNACAR
EXP. 196/2015	JOSÉ DEL JESÚS CERVANTES RODRÍGUEZ VS UNACAR
EXP. 513/2011	ROBERTO GARCÍA ANTONIO VS SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIAL COSTA DE ORO S.A. DE C.V.
EXP. 255/2008	VICTOR MEDINA CELEDONIO VS PROMOTRA COMERCIAL MGLS S.A. DE C.V.
EXP. 097/2010	FRANCISCA DOLORES VIDAL YNURRETA VS MEDÍ CLINIC S.A. DE C.V.
EXP. 178/2011	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ZAVALA VS RADIOGRAFÍAS DE CAMPECHE S.A. C.V.
EXP. 145/2009	MAURICIO CLAUDIO ADRIÁN JUÁREZ VS UNACAR
EXP. 470/2015	OSMARA GARCÍA CRUZ VS RICARDO DEL ÁNGEL PÉREZ FLORES
EXP. 913/2016	VICTOR MANUEL FU OROZCO VS ROTENCO S.A. DE C.V.
EXP. 926/2016	JOSÉ ALBERTO GARCÍA JUÁREZ VS GOIMAR S.A. DE C.V.
EXP. 571/2015	MARÍA E. MORENO RUZ VS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO CAMPECHE.
EXP. 636/2014	MOISÉS RODRÍGUEZ DE LA CRUZ VS GRUPO PROTEXA Y OTROS
EXP. 745/2015	JOSÉ FRANCISCO CHAN VS H. JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA, CARMEN CAMPECHE.
EXP. 817/2015	LUIS ALFONSO DE LA CRUZ SANTOS VS VIALIDAD Y TRÁNSITO MUNICIPAL
EXP. 214/2016	MELCHOR ALEJO RODRIGUEZ VS DUNCAN S.A.
EXP. 001/2018	PEDRO RODRIGUEZ GUZMÁN VS UNACAR
EXP. 403/2010	GUILLERMO GÓMEZ VELAZQUEZ VS UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NAC. 042



EXP. 415/2015	ROGER OLÁN GARCÍA VS GRUPO MEZDA S.A. DE C.V.
EXP. 253/2010	SOLEDAD ZAMUDIO ROMERO VS BAR LA PLATAFORMA Y OTROS
EXP. 304/2005	JOAQUÍN CASTILLO CRUZ VS JUAN ARREGOITIA PEÑA
EXP. 052/2005	MARÍA TOMASA CANUL CAMPOS Y OTROS VS PESCA Y EMPAQUES MANE S.A. DE C.V.
EXP. 045/2005	MARGARITA GUZMÁN CRUZ VS REST. EL ALVARADEÑO Y OTROS.
EXP. 034/2005	FRANCISCO MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y OTROS VS CM DEL SURESTE, S.A. DE C.
EXP. 032/2005	MARÍA DEL ROSARIO LARA HEREDIA VS ESPECTÁCULOS TURÍSTICOS MEXICO SA DE CV
EXP. 283/2005	ARCADIO PÉREZ LUNA VS SEGURIDAD PRIVADA ALTA SEGURIDAD TECNOLOGÍA ASETEC SA DE CV
EXP. 159/2004	JORGE ALBERTO PÉREZ LÓPEZ VS GR SERVICIOS DE PERSONAL INDUSTRI SA DE CV
EXP. 101/2005	ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ VS REST. EL ALVARADEÑO Y OTROS.
EXP. 092/2005	RICARDO LÓPEZ CANUL VS HIELO CARMELITA SA E CV
Exp. 149/2004	RAÚL RICARDEZ VEYRO PAZ VS EL FINANCIERO CIUDAD DEL CARMEN
EXP. 226/2005	JAIME ADRIÁN AGUILAR MONTIEL VS OUTDOOR SPORT Y OTROS.
EXP. 222/2005	PLÁCIDO LORENZO MADRIGAL ACEITES DE LUBRICANTES S.A. DE C.V.
EXP. 170/2005	PATSY NALLELY VALENCIA MENDEZ VS CENTRO DE ESTUDIOS TECNIVOS D SURESTE Y OTROS
EXP. 807/2015	VÍCTOR MANUEL ACOSTA MOTHELE Y OTROS VS OCENOGRAFÍA S.A. DE C.V.
EXP. 350/2005	JOSÉ ENRIQUE SOSA ECHEVERRÍA VS SABORATO S.A. DE C.V.
EXP. 153/2016	JOSÉ MANUEL CARRETINO LARA VS SMAPAC Y OTROS
EXP. 173/2002	LUCINO GONZÁLEZ ÁNGELES VS INDUSTRIAL PERFORADORA DE CAMPECH S.A. DE C.V.
EXP. 221/2000	MARÍA DEL CARMEN MENDOZA MÉNDEZ VS FCJ SÚPER LEARNING SA DE CV
EXP. 235/2000	JUAN ALBERTO CAN FUENTES VS TLAPALERÍA KARINA Y OTROS
EXP. 051/2001	ELICEO MORENO PÉREZ VS
EXP. 049/2001	MIGUEL ÁNGEL DEL C. MORALES GARCÍA VS TUM Y OTROS
EXP. 199/2001	ARMANDO CRUZ RODRÍGUEZ VS CONSTRUCTORA HUARIXÉ SA DE CV
EXP. 648/2017	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ M. VS ESC. PRIM. URB. FED. EDUARDO SOTO IN Y/ ARTÍCULO 123



